

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la Resolución 1397 del 19 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito en virtud del Decreto 4156 de 2011 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario y el Decreto 1084 de 2015 (subroga el Decreto Reglamentario 2388 de 1979); sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988; reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2002 y, los Decretos 987 y 988 de 2012.

Que a su vez, con la Ley 7ª de 1979 y Decreto 1084 de 2015 tuvo por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; Establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; Reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Artículo 1º), señalando en el numeral 2, del Artículo 21, como función del ICBF *"Formular, ejecutar, y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior"*, lo cual entra en concordancia con lo señalado en el artículo 20 de la citada ley, la cual estipuló que *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad"*. (esta disposición fue modificada por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990).

Que a su vez, el Decreto 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, reglamentario de la Ley 7ª de 1979, estableció en su artículo 60, lo siguiente: *"La protección preventiva al menor de 7 años debe encaminarse a obtener su atención integral en Hogares Infantiles, según las Modalidades de Servicio que establezca el Instituto"*. El artículo 128 de éste Decreto señaló que *"Los contratos de aporte que el ICBF celebre para la prestación de los servicios de bienestar familiar sólo están sujetos a las cláusulas obligatorias de todo contrato administrativo. El Instituto también podrá celebrar contratos innominados y de carácter mixto."*

Que adicionalmente, en relación a los objetivos y fines del ICBF señalados en las leyes 75 de 1968 y 7 de 1979, y demás normas complementarias, se ha venido desarrollando en los últimos años los lineamientos y fundamentos que han permitido materializar dicha atención; de conformidad a lo anterior, mediante la expedición de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", se estableció en su artículo 29 el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, contando así el país desde el 2007, con una Política Pública de Primera Infancia, prevista en el CONPES No. 109 de 2007, que busca garantizar el derecho al desarrollo integral de todos los niños y niñas, promover prácticas socioculturales y educativas que potencien su desarrollo integral y el de sus familias y cuidadores primarios, mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socioemocional.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 de 2011 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), se hizo énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyectó como una atención que cumpliera con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que como desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional impulsó la Estrategia "DE CERO A SIEMPRE", la cual está dirigida a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de los niños y niñas en Primera Infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde una perspectiva de derechos, articula todos los planes, programas y acciones que desarrolla el País. En atención a que esta Estrategia demostró buenos resultados en el cuatrienio anterior, se ha considerado por el actual Gobierno la continuidad de ésta y la elevación de la misma a política de estado, por lo que se consideró viable la inclusión de este punto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

Que en atención a todos estos compromisos y resultados obtenidos en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, el Gobierno Nacional, sancionó la Ley 1753 del 2015 con la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por Nuevo País" (2014 -2018), estableciendo en su artículo 82 la Política de atención integral a la primera infancia en armonía con los avances técnicos y de gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de sus derechos. A su vez, el actual PND, en su artículo 267, ratificó las normas bases del plan anterior (ley 1450 de 2011 – artículos 136 y 137) que han permitido desarrollar las diferentes estrategias y modalidades de atención a la primera infancia desde el ICBF.

Que por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia del ICBF, dependencia competente para desarrollar y materializar la política de primera infancia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y subsiguientes del Decreto 0987 de 2012¹, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, considera viable la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la atención a la primera infancia, con el propósito de construir un listado de Entidades Administradoras del Servicio que reúnan los requisitos exigidos por el ICBF para cada una de las modalidades de atención en primera infancia, y reflejen una idoneidad jurídica, financiera, técnica y experiencia que permita garantizar la adecuada atención a la primera infancia, en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre.

Que de conformidad con el numeral 4.1.1 del TÍTULO IV del Manual de Contratación vigente, el ICBF conformará el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en cualquiera de sus modalidades con la finalidad de :

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales (ii) técnicas (iii) administrativas y financieras (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

Que la Subdirectora General expidió la Resolución 11084 del 23 de Diciembre de 2015 y su Anexo el Banco Nacional de Oferentes ICBF – IP-004 DE 2015 "Por medio de la cual se conforma el banco nacional de oferentes N° IP 004 de 2015 para la atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF", la cual fue publicada en la página del Instituto y del SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 24 de diciembre de 2015, y notificada en debida forma a los proponentes, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en virtud del principio de transparencia, con el fin de dar mayor claridad a todos los interesados en el proceso sobre los nuevos habilitados y las modificaciones que surgieron a partir del análisis de los recursos de reposición interpuestos, el Instituto expidió la Resolución No. 542 de 15 de enero de 2016, mediante la cual adicionó y modificó la Resolución No. 11084 de 2015 y su Anexo No. 1.

Que mediante Resolución 1095 del 8 de febrero de 2016, se adicionó y corrigió la Resolución 542 de 15 de enero de 2016, la cual fue publicada a través de la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

Que la vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes será por 32 meses contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados, de conformidad con el Manual de Contratación vigente.

¹ Decreto 0987 de 2012. "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.". "(...) ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA. Son funciones de la Dirección de Primera Infancia las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. (...)".

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

Que en el capítulo VI de la Invitación IP-004-2015 en el numeral 6° se indicó entre las causales de exclusión del Banco Nacional de Oferentes, la siguiente: **Cuando el interesado habilitado incumpla con la remisión, en oportunidad de la información relacionada en el numeral 4.1.5 del Manual de Contratación vigente del ICBF.**

Que el 15 de junio de 2016 mediante memorando No. S-2016-288535-0101 la Dirección de Contratación, le recordó a todos y cada uno de los Directores Regionales la importancia de remitir la documentación para actualizar la información que reposa en el Banco Nacional de Oferentes relativa a los estados financieros de los operadores habilitados de conformidad con los numerales 4.1.5 y 4.1.6 del Manual de Contratación vigente, toda vez que a la fecha los estados financieros de las personas jurídicas sometidas a este régimen deben estar actualizados con corte a 31 de diciembre de 2015.

Que conforme lo establecido en el numeral 4.1.3.6 del Manual de Contratación vigente, el Banco Nacional de Oferentes, es administrado por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General y en ese marco, desde el 21 de junio de 2016 se ha recibido a través del correo electrónico creado para tal fin ip042015actualizacion@icbf.gov.co, la documentación financiera de los operadores habilitados dentro del Banco Nacional de Oferentes remitida por parte de las Regionales Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima, Valle y Vichada información que fue remitida a la Dirección de Abastecimiento para que efectuara el proceso de verificación de la documentación con el fin de actualizar los indicadores financieros de los operadores habilitados.

Que mediante Resolución No. 5866 del 22 de junio de 2016 se designó el comité evaluador para la verificación de los documentos financieros aportados por los operados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes IP-004-2015.

Que revisada la documentación el comité evaluador financiero designado, encontró que los siguientes operadores CUMPLEN con lo solicitado dentro de la Invitación Pública IP 004-2015 en el Título IV numeral 4.1.

Que como consecuencia de ello, es necesario actualizar los indicadores financieros y los rangos expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los operadores habilitados relacionados anteriormente quedando de la siguiente forma:

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
1	ARAUCA	834000062	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVERA	Hasta 2.872 SMMLV
2	ARAUCA	900503441	ASOCIACION FREPAEN	Mayor a 62.078 SMMLV
3	ARAUCA	890310280	HOGAR INFANTIL TERNURA	Hasta 265 SMMLV
4	ATLANTICO	802018707	CORPORACIÓN INTEGRANDO AMIGOS DE VIDA "COINAV"	Mayor a 62.078 SMMLV
5	ATLÁNTICO	890113670	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL DESE JHON F. KENNEDY SABANALARGA	Mayor a 62.078 SMMLV
6	ATLÁNTICO	900633536	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CRISTO REY DE REYES	Mayor a 62.078 SMMLV
7	ATLÁNTICO	802018231	CORPORACION CODESOVIDA	Mayor a 62.078 SMMLV
8	ATLÁNTICO	900843247	FUNDACIÓN VISIONAROS TIERRA DE CANAAN SIGLA FUNVICANAAN	0 SMMLV



RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
9	ATLÁNTICO	802014237	FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO"	Mayor a 62.078 SMMLV
10	ATLÁNTICO	900655545	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ JESUS DE LA BUENA ESPERANZA FUNDIJEBE	Mayor a 62.078 SMMLV
11	BOLÍVAR	890480594	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO BOSTON	Mayor a 62.078 SMMLV
12	CALDAS	860033863	FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL	Mayor a 62.078 SMMLV
13	CALDAS	890801715	HOGAR INFANTIL CENTRO SOCIAL SAN VICENTE	Menor o igual a 1.552 SMMLV
14	CALDAS	890804590	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS	Mayor a 62.078 SMMLV
15	CALDAS	800220256	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN	Menor o igual a 15.520 SMMLV
16	CALDAS	890805578	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS	Mayor a 62.078 SMMLV
17	CALDAS	890807696	HOGAR INFANTIL TIO CONEJO	Mayor a 62.078 SMMLV
18	CALDAS	890807134	HOGAR INFANTIL VERSALLES	Mayor a 62.078 SMMLV
19	CAQUETÁ	800012645	DIÓCESIS DE FLORENCIA	Mayor a 62.078 SMMLV
20	CAQUETÁ	891190237	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS OLIVOS	Mayor a 62.078 SMMLV
21	CASANARE	832000573	ASOCIACIÓN MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ASO MORICHAL	Mayor o Igual a 62.078 SMMLV
22	CAUCA	891501579	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA	Mayor a 62.078 SMMLV
23	CAUCA	800141539	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS BELLO HORIZONTE	Hasta 1092 SMMLV
24	CUNDINAMARCA	900004116	INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL HOGAR INFANTIL ESTRELLA DE ORIENTE	Menor o igual 46.559 SMMLV
25	CUNDINAMARCA	900600805	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL JUAN PABLO SEGUNDO	Menor o igual 31.039 SMMLV
26	CUNDINAMARCA	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	Mayor a 62.078 SMMLV
27	CUNDINAMARCA	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	Mayor a 62.078 SMMLV

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
28	CUNDINAMARCA	900403098	FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	Mayor a 62.078 SMMLV
29	CUNDINAMARCA	830143202	ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Mayor a 62.078 SMMLV
30	CUNDINAMARCA	860023975	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES SAN MARTIN DE PORRES	Mayor a 62.078 SMMLV
31	CUNDINAMARCA	860028677	CLUB DE LEONES BOGOTA SAN AGUSTÍN	Mayor a 62.078 SMMLV
32	LA GUAJIRA	825001332	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA TERCERA EDAD - FUNSONIT	Mayor a 62.078 SMMLV
33	MAGDALENA	819004113	CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CORFAMAG	Mayor a 62.078 SMMLV
34	META	892099264	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO DE SAN MARTIN	0 SMMLV
35	NORTE DE SANTANDER	890504115	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES	Mayor a 62.078 SMMLV
36	NORTE DE SANTANDER	800154335	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL TRIBILIN	Menor a 15.520 SMMLV
37	SANTANDER	900641380	FUNDACIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Mayor a 62.078 SMMLV
38	SUCRE	823004457	CLUB KIWANIS DE SINCELEJO	Mayor a 62.078 SMMLV
39	SUCRE	900038013	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL SUR	Mayor a 62.078 SMMLV
40	TOLIMA	900221550	ASOCIACION PROGRESISTA Y FUTURISTA DE CASTILLA ASPROFUCAS	0 SMMLV
41	TOLIMA	900741343	FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO HUMANO JUKARUMA	Mayor a 62,078 SMMLV
42	TOLIMA	890703223	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO	Mayor a 62.078 SMMLV
43	VALLE	890304171	CENTRO ASISTENCIAL CATOLICO CLARET	Menor o igual a 15.520 SMMLV
44	VALLE	900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	Mayor a 62.078 SMMLV
45	VALLE	890311464	HOGAR INFANTIL ANA MARIA	Menor o igual a 4.656 SMMLV

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
46	VALLE	891903644	HOGAR INFANTIL ADORABLES CHIQUITINES	Mayor a 62.078 SMMLV
47	VICHADA	842000122	VICARIATO APOSTOLICO DE PUERTO CARREÑO	Mayor a 62.078 SMMLV

Que conforme a lo anterior, es necesario efectuar la actualización de los siguientes operadores toda vez que luego de la verificación realizada se modificó rango expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
1	ARAUCA	834000062	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVERA	Hasta 2.872 SMMLV
2	ARAUCA	890310280	HOGAR INFANTIL TERNURA	Hasta 265 SMMLV
3	ATLÁNTICO	900843247	FUNDACIÓN VISIONARIOS TIERRA DE CANAAN SIGLA FUNVICANAAN	0 SMMLV
4	CALDAS	890801715	HOGAR INFANTIL CENTRO SOCIAL SAN VICENTE	Menor o Igual a 1.552. SMMLV
5	CALDAS	800220256	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN	Menor o igual a 15.520 SMMLV
6	CASANARE	832000573	ASOCIACIÓN MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ASO MORICHAL	Mayor o Igual a 62.078 SMMLV
7	CAUCA	800141539	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS BELLO HORIZONTE	Hasta 1092 SMMLV
8	CUNDINAMARCA	900004116	INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL HOGAR INFANTIL ESTRELLA DE ORIENTE	Menor o igual 46.559 SMMLV
9	CUNDINAMARCA	900600805	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL JUAN PABLO SEGUNDO	Menor o igual 31.039 SMMLV
10	CUNDINAMARCA	900403098	FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	Mayor a 62.078 SMMLV
11	META	892099264	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO DE SAN MARTIN	0 SMMLV
12	NORTE DE SANTANDER	890504115	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES	Mayor a 62.078 SMMLV
13	NORTE DE SANTANDER	800154335	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL TRIBILIN	Menor a 15.520 SMMLV
14	SUCRE	900038013	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL SUR	Mayor a 62.078 SMMLV
15	TOLIMA	900221550	ASOCIACION PROGRESISTA Y FUTURISTA DE CASTILLA ASPROFUCAS	0 SMMLV
16	VALLE	891903644	HOGAR INFANTIL ADORABLES CHIQUITINES	Mayor a 62.078 SMMLV

Página 6

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

Que asimismo es preciso relacionar los operadores que luego de la verificación se mantienen en el mismo rango expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme se estableció en la Resolución 11084 de 2015 y sus modificatorias así:

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
1	ARAUCA	900503441	ASOCIACION FREPAEN	Mayor a 62.078 SMMLV
2	ATLANTICO	802018707	CORPORACIÓN INTEGRANDO AMIGOS DE VIDA "COINAV"	Mayor a 62.078 SMMLV
3	ATLÁNTICO	890113670	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL DESE JHON F. KENNEDY SABANALARGA	Mayor a 62.078 SMMLV
4	ATLÁNTICO	900633536	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CRISTO REY DE REYES	Mayor a 62.078 SMMLV
5	ATLÁNTICO	802018231	CORPORACION CODESOVIDA	Mayor a 62.078 SMMLV
6	ATLÁNTICO	802014237	FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO"	Mayor a 62.078 SMMLV
7	ATLÁNTICO	900655545	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ JESUS DE LA BUENA ESPERANZA FUNDIJEBE	Mayor a 62.078 SMMLV
8	BOLÍVAR	890480594	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO BOSTON	Mayor a 62.078 SMMLV
9	CALDAS	860033863	FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL	Mayor a 62.078 SMMLV
10	CALDAS	890804590	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS	Mayor a 62.078 SMMLV
11	CALDAS	890805578	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS	Mayor a 62.078 SMMLV
12	CALDAS	890807696	HOGAR INFANTIL TIO CONEJO	Mayor a 62.078 SMMLV
13	CALDAS	890807134	HOGAR INFANTIL VERSALLES	Mayor a 62.078 SMMLV
14	CAQUETÁ	800012645	DIÓCESIS DE FLORENCIA	Mayor a 62.078 SMMLV
15	CAQUETÁ	891190237	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS OLIVOS	Mayor a 62.078 SMMLV
16	CAUCA	891501579	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA	Mayor a 62.078 SMMLV
17	CUNDINAMARCA	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	Mayor a 62.078 SMMLV
18	CUNDINAMARCA	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	Mayor a 62.078 SMMLV
19	CUNDINAMARCA	830143202	ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Mayor a 62.078 SMMLV
20	CUNDINAMARCA	860023975	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES SAN MARTIN DE PORRES	Mayor a 62.078 SMMLV



RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
21	CUNDINAMARCA	860028677	CLUB DE LEONES BOGOTA SAN AGUSTÍN	Mayor a 62.078 SMMLV
22	LA GUAJIRA	825001332	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA TERCERA EDAD - FUNSONIT	Mayor a 62.078 SMMLV
23	MAGDALENA	819004113	CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CORFAMAG	Mayor a 62.078 SMMLV
24	SANTANDER	900641380	FUNDACIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Mayor a 62.078 SMMLV
25	SUCRE	823004457	CLUB KIWANIS DE SINCELEJO	Mayor a 62.078 SMMLV
26	TOLIMA	900741343	FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO HUMANO JUKARUMA	Mayor a 62,078 SMMLV
27	TOLIMA	890703223	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO	Mayor a 62.078 SMMLV
28	VALLE	890304171	CENTRO ASISTENCIAL CATOLICO CLARET	Menor o igual a 15.520 SMMLV
29	VALLE	900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	Mayor a 62.078 SMMLV
30	VALLE	890311464	HOGAR INFANTIL ANA MARIA	Menor o igual a 4.656 SMMLV
31	VICHADA	842000122	VICARIATO APOSTOLICO DE PUERTO CARREÑO	Mayor a 62.078 SMMLV

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la información financiera contenida en la Resolución No. 11084 de 2015 y su Anexo No. 1 y sus modificaciones, de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que se relacionan a continuación con los siguientes indicadores y en los siguientes rangos así:

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
1	ARAUCA	834000062	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF "PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR" DEL MUNICIPIO DE SARAVERA	Hasta 2.872 SMMLV
2	ARAUCA	890310280	HOGAR INFANTIL TERNURA	Hasta 265 SMMLV
3	ATLÁNTICO	900843247	FUNDACIÓN VISIONAROS TIERRA DE CANAAN SIGLA FUNVICANAAN	0 SMMLV
4	CALDAS	890801715	HOGAR INFANTIL CENTRO SOCIAL SAN VICENTE	Menor o Igual a 1.552. SMMLV
5	CALDAS	800220256	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN	Menor o igual a 15.520 SMMLV
6	CASANARE	832000573	ASOCIACIÓN MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES ASO MORICHAL	Mayor o Igual a 62.078 SMMLV

Página 8

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
7	CAUCA	800141539	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS BELLO HORIZONTE	Hasta 1092 SMMLV
8	CUNDINAMARCA	900004116	INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL HOGAR INFANTIL ESTRELLA DE ORIENTE	Menor o igual 46.559 SMMLV
9	CUNDINAMARCA	900600805	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL JUAN PABLO SEGUNDO	Menor o igual 31.039 SMMLV
10	CUNDINAMARCA	900403098	FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	Mayor a 62.078 SMMLV
11	META	892099264	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO DE SAN MARTIN	0 SMMLV
12	NORTE DE SANTANDER	890504115	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES	Mayor a 62.078 SMMLV
13	NORTE DE SANTANDER	800154335	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL VECINAL TRIBILIN	Menor a 15.520 SMMLV
14	SUCRE	900038013	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL SUR	Mayor a 62.078 SMMLV
15	TOLIMA	900221550	ASOCIACION PROGRESISTA Y FUTURISTA DE CASTILLA ASPROFUCAS	0 SMMLV
16	VALLE	891903644	HOGAR INFANTIL ADORABLES CHIQUITINES	Mayor a 62.078 SMMLV

PARAGRAFO: La presente Resolución se expide para efectos de actualizar la información financiera de los operadores relacionados anteriormente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.5 del manual vigente, no obstante conforme lo estableció el numeral 1.3 de la Invitación Pública IP 04 de 2015, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la información financiera contenida en la Resolución No. 11084 de 2015 y su Anexo No. 1 y sus modificaciones, de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que se relacionan a continuación con los siguientes indicadores y en los siguientes rangos así:

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
1	ARAUCA	900503441	ASOCIACION FREPAEN	Mayor a 62.078 SMMLV
2	ATLANTICO	802018707	CORPORACIÓN INTEGRANDO AMIGOS DE VIDA "COINAV"	Mayor a 62.078 SMMLV
3	ATLÁNTICO	890113670	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL DESE JHON F. KENNEDY SABANALARGA	Mayor a 62.078 SMMLV
4	ATLÁNTICO	900633536	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CRISTO REY DE REYES	Mayor a 62.078 SMMLV
5	ATLÁNTICO	802018231	CORPORACION CODESOVIDA	Mayor a 62.078 SMMLV
6	ATLÁNTICO	802014237	FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO"	Mayor a 62.078 SMMLV
7	ATLÁNTICO	900655545	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ JESUS DE LA BUENA ESPERANZA FUNDIJEBE	Mayor a 62.078 SMMLV



RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
8	BOLÍVAR	890480594	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO BOSTON	Mayor a 62.078 SMMLV
9	CALDAS	860033863	FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL	Mayor a 62.078 SMMLV
10	CALDAS	890804590	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS	Mayor a 62.078 SMMLV
11	CALDAS	890805578	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS	Mayor a 62.078 SMMLV
12	CALDAS	890807696	HOGAR INFANTIL TIO CONEJO	Mayor a 62.078 SMMLV
13	CALDAS	890807134	HOGAR INFANTIL VERSALLES	Mayor a 62.078 SMMLV
14	CAQUETÁ	800012645	DIÓCESIS DE FLORENCIA	Mayor a 62.078 SMMLV
15	CAQUETÁ	891190237	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS OLIVOS	Mayor a 62.078 SMMLV
16	CAUCA	891501579	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA - CORPOCAUCA	Mayor a 62.078 SMMLV
17	CUNDINAMARCA	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	Mayor a 62.078 SMMLV
18	CUNDINAMARCA	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	Mayor a 62.078 SMMLV
19	CUNDINAMARCA	830143202	ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Mayor a 62.078 SMMLV
20	CUNDINAMARCA	860023975	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES SAN MARTIN DE PORRES	Mayor a 62.078 SMMLV
21	CUNDINAMARCA	860028677	CLUB DE LEONES BOGOTA SAN AGUSTÍN	Mayor a 62.078 SMMLV
22	LA GUAJIRA	825001332	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA TERCERA EDAD - FUNSONIT	Mayor a 62.078 SMMLV
23	MAGDALENA	819004113	CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL DEPARTEMENTO DEL MAGDALENA CORFAMAG	Mayor a 62.078 SMMLV
24	SANTANDER	900641380	FUNDACIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Mayor a 62.078 SMMLV
25	SUCRE	823004457	CLUB KIWANIS DE SINCELEJO	Mayor a 62.078 SMMLV
26	TOLIMA	900741343	FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO HUMANO JUKARUMA	Mayor a 62,078 SMMLV
27	TOLIMA	890703223	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO	Mayor a 62.078 SMMLV
28	VALLE	890304171	CENTRO ASISTENCIAL CATOLICO CLARET	Menor o igual a 15.520 SMMLV
29	VALLE	900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	Mayor a 62.078 SMMLV

RESOLUCIÓN N° 8220

16 AGO 2016

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF".

No	DEPARTAMENTO	NIT	NOMBRE DE EAS	CAPACIDAD
30	VALLE	890311464	HOGAR INFANTIL ANA MARIA	Menor o igual a 4.656 SMMLV
31	VICHADA	842000122	VICARIATO APOSTOLICO DE PUERTO CARREÑO	Mayor a 62.078 SMMLV

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 a los operadores relacionados en el ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Aprobó: Catalina Pimiento Gomez- Directora de Contratación
Jorge Mario Rios - Director de Abastecimiento
Control de Legalidad: Claudia Milena Collazos - Contratista Dirección de Contratación
Lizeth Viviana Garcia - Contratista de Subdirección General
Proyectó: Lian Vanessa Marrugo Mantilla - Contratista Dirección de Contratación

